



Bruselas, 20 de mayo de 2021
(OR. en)

8831/21

**Expediente interinstitucional:
2018/0233(COD)**

**CODEC 706
FISC 82
ECOFIN 449
CADREFIN 244
PE 49**

NOTA INFORMATIVA

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: **ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA
LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO**
Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por el que se establece el programa «Fiscalis» para la
cooperación en el ámbito de la fiscalidad
- Resultado de la segunda lectura del Parlamento Europeo
(Bruselas, 17 a 21 de mayo de 2021)

I. VOTACIÓN

El 19 de mayo de 2021, el presidente del Parlamento Europeo declaró aprobada la posición del Consejo¹ en primera lectura sin enmiendas.

El texto de la resolución legislativa del Parlamento Europeo se adjunta a la presente nota.

¹ Doc. 6116/1/21 REV 1.

II. ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Dado que el Parlamento Europeo ha aprobado la posición del Consejo en primera lectura sin enmiendas, el acto de referencia se considera adoptado en la formulación correspondiente a la posición del Consejo en primera lectura, según lo dispuesto en el artículo 294, apartado 7, letra a), del TFUE.

Tras su firma por el presidente del Parlamento Europeo, el presidente del Consejo y los secretarios generales de ambas instituciones, el acto se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

P9_TA(2021)0247

**Programa «Fiscalis» para la cooperación en el ámbito de la fiscalidad 2021-2027
***II**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 19 de mayo de 2021, respecto de la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa «Fiscalis» para la cooperación en el ámbito de la fiscalidad y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1286/2013 (06116/1/2021 – C9-0179/2021 – 2018/0233(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (06116/1/2021 – C9-0179/2021),
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 17 de octubre de 2018¹,
- Vista su Posición en primera lectura² sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2018)0443),
- Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno,
- Visto el artículo 67 de su Reglamento interno,
- Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A9-0167/2021),

¹ DO C 62 de 15.2.2019, p. 118.

² DO C 158 de 30.4.2021, p 459.

1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
2. Toma nota de la declaración del Consejo adjunta a la presente Resolución, muy apreciada por el Parlamento y clave para alcanzar el acuerdo final;
3. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la Posición del Consejo;
4. Encarga a su presidente que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
5. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el secretario general del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
6. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Declaración del Consejo

El Consejo toma nota del interés del Parlamento por una mayor transparencia en relación con la aplicación de la legislación de la UE en materia de lucha contra el fraude, la evasión y la elusión fiscales. En el contexto del marco jurídico de los Tratados por el que se rigen las relaciones interinstitucionales, el Consejo reconoce el valor añadido que aporta mantener intercambios de puntos de vista anuales con el Parlamento Europeo y la Comisión acerca de las enseñanzas extraídas del programa «Fiscalis» a partir de los informes de situación anuales de la Comisión.
